



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44534

25/01/2019

122564

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, en primer lugar, es preciso señalar que el Gobierno no tiene copia de los archivos de los órganos judiciales. Es el Ministerio de Justicia el que, en virtud del artículo 37.1 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, tiene encomendada la competencia de proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios materiales precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia.

En relación con los expedientes judiciales que pudieran haberse visto afectados por la incidencia acaecida en los Juzgados de Ibiza, cabe indicar que a partir del 1 de enero de 2015, pese a no estar registrados digitalmente, se dispone en el sistema de toda la documentación completa de las partes, ya que se ha incorporado al Sistema de Gestión Procesal desde el sistema LexNET; igualmente ocurre con las resoluciones del órgano judicial, que han sido realizadas con el Sistema de Gestión Procesal Minerva y se encuentran almacenadas de forma segura en los servidores de bases de datos que dan servicio a dichos sistemas, puesto que se realizan copias de seguridad para garantizar la conservación de la información.

Además, los expedientes judiciales incoados a partir de la implantación de la solución Justicia Digital el 5 de mayo de 2016 en el partido judicial de Ibiza, podrán recuperarse, ya que desde esa fecha el visionado y la consulta de los documentos son íntegramente digitales, de manera que se elimina el papel del proceso judicial.

En estos momentos, se está procediendo a realizar las obras de apuntalamiento y demás medidas de seguridad precisas para poder acceder al edificio, según informe técnico de los arquitectos del Ayuntamiento y del Ministerio de Justicia.

Cuando esté permitido el acceso conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales, se valorará la documentación que se ha perdido en papel.



Si hubiera documentación no digitalizada que se ha destruido en el incendio, se procedería a la reconstrucción del expediente, conforme dictamina la normativa aplicable y recurriendo a aquellos terceros que pudieran aportarla.

La Secretaria de Gobierno de las Illes Balears, informa que se han visto afectados los Juzgados de Instrucción 1 y 2, en especial el primero, y es previsible que la totalidad de los expedientes del Instrucción nº 1 se hayan calcinado. Se estima que 750 asuntos archivados del Juzgado número 2 han podido desaparecer, ya que se han visto afectadas por el incendio las cajas en las que se prepararon para su traslado. No obstante, como se ha expuesto, los expedientes iniciados a partir del 1 de enero de 2015, pese a no estar en digital, tienen completa en el sistema toda la documentación de las partes, así como las resoluciones del órgano judicial y todos los procedimientos incoados a partir del día 5 de mayo de 2016, podrán recuperarse.

El resto de Juzgados no han sido afectados por el fuego. Puede haber expedientes afectados por la humedad, pero parece ser que todo será recuperable.

Los edificios judiciales tienen seguridad privada presencial durante el día y alarma contra incendios, además hay alarmas de seguridad activadas de noche, pero se desconoce el motivo por el que no sonaron. Habrá que estar al resultado de la investigación policial para conocer las causas del incendio, si fue fortuito o provocado.

El Ministerio de Justicia va a analizar posibles medidas adicionales de seguridad que puedan adoptarse en los edificios judiciales en Ibiza.

No obstante, el nuevo edificio judicial en el que se instalen los Juzgados afectados cuando finalicen las obras, contará con todas las medidas de seguridad que sean precisas para evitar este tipo de sucesos.

La investigación para esclarecer el origen del incendio está en curso, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, cuando realicen su informe definitivo, se valorará desde el Ministerio de Justicia las medidas adicionales que hubiera que tomar en relación con los edificios judiciales, según concluya que haya sido provocado o fortuito.

Madrid, 04 de marzo de 2019

